

AVN 2002A CLAUSULA DE COBERTURA LIMITADA DE RECONOCIMIENTO DE FECHA

Por cuanto la Póliza de la cual este Endoso forma parte incluye la Cláusula de Exclusión de Reconocimiento de Fecha (Cláusula AVN.2000A), se establece que, sujeto a todos los términos y provisiones de este Endoso, la Cláusula AVN.2000A no deberá aplicar a ninguna suma por la cual el asegurado será legalmente responsable a pagar, y (si es requerido por la Póliza) deberá pagar (incluyendo las costas sentenciadas contra el asegurado) en respecto a

- (1) lesiones corporales accidentales, fatales o de otro tipo, o pérdidas o daños a bienes causados directamente por un accidente de una aeronave cuando ocurra durante la vigencia de la Póliza y cuando surja de un riesgo asegurado bajo la Póliza; y/o
- (2) lesiones corporales accidentales, fatales o de otro tipo, o pérdida o daño a bienes causados por un accidente, diferente del accidente de una aeronave, que ocurra durante la vigencia de la póliza y que surja de un riesgo asegurado bajo la póliza. Para evitar cualquier duda, solamente para los fines de este parágrafo (2) y sin perjuicio del significado de estas palabras en otro contexto, "lesiones corporales" significa solamente lesiones físicas corporales y, a menos que se derive directamente de ellas, no incluirá lesiones mentales o psicológica,

CONDICIONADO A QUE:

1. La Cobertura provista conforme a este Endoso estará sujeta a todos los términos, condiciones, limitaciones, garantías, exclusiones y provisiones de cancelación de la Póliza (excepto como específicamente provisto en la Póliza), y nada en este Endoso extenderá la cobertura mas allá de los provisto por la Póliza.
2. Nada de este endoso proveerá cobertura:
 - (a) aplicada en exceso de un seguro implícito y/o con respecto a riesgos que no sean de aviación; y/o
 - (b) con respecto a la puesta en tierra de una aeronave; y/o
 - (c) con respecto a la perdida de uso de un bien a menos que surja de daños físicos o destrucción de bienes en un accidente que dé origen a un reclamo bajo la Póliza.
3. El Asegurado aquí representa y garantiza que se ha tomado todos los pasos razonablemente necesarios para asegurar que todas las respuestas, declaraciones e informaciones dadas a los Aseguradores concernientes con la " Conformidad con el Reconocimiento de Fecha" de las operaciones, equipos y productos del Asegurado.

AVN.2002A 21.3.01

(Aplicable solamente a Responsabilidad que no sea de Aeronaves)